



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000294 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2019

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de marzo del 2016, modificada por Ordenanza Regional N° 018-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-CD; Acuerdo de Concejo Regional N° 058-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-DC; Resolución Ejecutiva Regional N° 000244-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de junio del 2019; Informe N° 155-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 08 de julio del 2019; Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 08/07/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en su artículo 9°, inciso 1, establece que "Los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (...)", en el mismo cuerpo normativo se ha encargado a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, realizar el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, así como coordinar con dichas comisiones la ejecución de las políticas y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción a nivel regional.

Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, que contiene como visión: "Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos" y su objetivo general es de un "Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado, y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles"; cinco objetivos específicos, quince estrategias y cincuenta y cinco acciones, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los Gobiernos Regionales.

Que, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, en su primer considerando manifiesta que "la corrupción constituye una amenaza a la institucionalidad del país y afecta la legitimidad democrática, socavando la confianza en las entidades del Estado y sus empleados públicos; sirviéndose, para tal efecto de un conjunto de prácticas indebidas e ilícitas que se extienden en los diversos ámbitos de la administración pública".

Que, con Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, cuyo objeto es regular el funcionamiento de esta Comisión.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº . 000294 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2019

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de Marzo del 2016, se crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil; la misma que fue modificada a través de la Ordenanza Regional Nº 018-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en el sentido de que deberá denominarse en adelante como Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Que, el Artículo Décimo Sexto de la Ordenanza Regional Nº 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, señala que la Secretaria Técnica Anticorrupción estará a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Tumbes, a propuesta del Consejo Regional. La Secretaria Técnica es un Órgano adscrito al Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con Acuerdo de Consejo Regional Nº 058-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de Julio del 2016, en cumplimiento de la disposición señalada en el considerando precedente, se propone ante el Gobernador Regional, al Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000098-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de febrero del 2019, se designó a la Abg. Mariugenia Azañero Bellido, como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000244-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de junio del 2019, se dispuso dar por concluida la designación de la Abg. Mariugenia Azañero Bellido en el cargo de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, así como también dejar sin efecto toda resolución de acreditación y/o designación que se haya generado a favor de la mencionada Abg., como representante del Gobierno Regional Tumbes y toda aquella que se oponga a lo resuelto en esta resolución; y, consecutivamente mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000278-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de junio del 2019, se encarga dicha Oficina a la Servidora Nombrada Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez.

Que, la Secretaria General Regional (e), a través del Informe Nº 155-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 08 de julio del 2019, comunica a la Gerencia General Regional que la profesional indicada en el considerando precedente ha sido cesada en el cargo de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional y por ende también ha dejado de ser la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, por lo que debe hacerse las coordinaciones con el despacho de la Gobernación Regional a fin de que se designe o encargue al responsable de la Secretaria Técnica de dicha





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000294 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2019

Comisión, sugiriendo que se considere al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica por cumplir con los parámetros que establece la normativa regional; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional mediante Provéido S/N de fecha 08/07/19, dispone la proyección de la resolución correspondiente, debiéndose tener en cuenta la propuesta efectuada.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ABG. DILTHEY GIOVANNI ROMERO GALLEGOS**, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE TUMBES**, en adición a sus funciones, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de dicha labor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al Consejo Regional, al Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción De Tumbes y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL